



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Diana Magaly Rodríguez Zabala
Demandado	Nelson Javier Ulloa
Radicación	50001 31 10 003 2015 00109 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Noviembre diecisiete (17) de dos mil dieciséis (2016)

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 21, con fundamento en las siguientes causales:

*No subsanó en debida forma la demanda inadmitida, toda vez que no indicó los correos electrónicos de las partes y tampoco allegó los anexos exigidos correspondientes a la relación de activos y pasivos indicando el valor estimado (Art. 90 inc. 2 CGP).

*Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

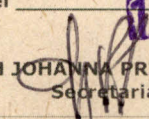


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. _____
Del _____

149

11 8 NOV 2016


AYELETH JOHANNA PRIETO PADILLA
Secretaria